



## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE TENENCIA DE LA LOCALIDAD GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES) DEL MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tumbiscatío, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 81, 82, 84 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

### C O N V O C A

A las vecinas y los vecinos que residen en la Tenencia de la Localidad General Francisco Villa (Las Cruces) de este Municipio de Tumbiscatío, a participar en la elección de la Jefa o Jefe de tenencia, conforme a las siguientes:

### BASES

#### 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1.1. El proceso de elección de Jefa o Jefe de tenencia durante el período 2022-2024, iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- 1.2. La Secretaría del Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Jefa o Jefe de tenencia y será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección.
- 1.3. La elección de Jefa o Jefe de tenencia es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política partidista.
- 1.4. Se integrará una Comisión sancionadora representada por siete ciudadanos y un secretario técnico.

#### 2. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

- 2.1. La elección de Jefas y Jefes de tenencia se realizará mediante votación libre, directa y secreta entendiéndose estos procedimientos que en una asamblea, en forma expresa y pública, elijan a la persona que deba ser Jefa o Jefe de tenencia y manifiesten su voto, logrando ser electa quien obtenga la mayoría de votos.



*[Handwritten signature]*

*Flavita S-U*

*[Handwritten signature]*

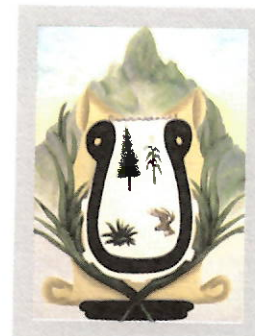
*Andreyra Lisette P.S*

*[Handwritten signature]*

*Luna Rodríguez*

*Javier Tovar Guisasa*

*[Handwritten signature]*



### 3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

3.1. Para ser Jefa o Jefe de tenencia, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 84 párrafo tercero de la Ley Orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, los cuales son los siguientes:

- I. Tener vecindad y domicilio en la tenencia que le corresponde;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Saber leer y escribir; y
- IV. Ser mayor de edad;
- V. Contar con identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral y que corresponda a la sección donde sufra.

### 4. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JEFA O JEFE DE TENENCIA

4.1. El Honorable Ayuntamiento, acordará con la de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento—la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la realización de la asamblea para la elección de la Jefa o Jefe de Tenencia.

4.2. El personal facultado para ello, estará presente en la asamblea con la finalidad de que se cumpla con los requisitos necesarios para realizar el procedimiento de elección de la Jefa o Jefe de Tenencia, los cuales cumplirán con las siguientes formalidades:

a) Para que exista quórum legal, deberá estar presente al menos el cincuenta por ciento más uno del total de los integrantes de la de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento;

b) En caso de que no se hallare reunido el quórum legal, no se realizará la asamblea y el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento,—lo hará constar en un acta y se programará con las personas asistentes una nueva fecha para la realización de dicha asamblea.

4.3. Una vez que el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento—haya determinado que existe el quórum legal en la asamblea para la realización del procedimiento de elección de la Jefa o Jefe de Tenencia, procederá a realizar una explicación de las atribuciones de Jefa o Jefe de Tenencia, las cuales se encuentran establecidas en diversas disposiciones legales.

4.4. En dicha asamblea, las y los residentes de la Tenencia propondrán libremente a la persona o personas candidatas para Jefas o Jefes de tenencia. El personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento—contará los votos para determinar la persona que tiene mayoría y resulte electa.

4.5. Concluida la elección, el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento—procederá al llenado y lectura del acta de asamblea de la elección

*Maxifca S.-V*

*[Firma]*

*Andreyro Lisette P.S*

*[Firma]*

*Juana Rodriguez*

*[Firma]*

*Javier Tovar Guzman*





del Jefe o Jefa de tenencia, en la cual posteriormente, las y los asistentes pondrán su nombre y firma.

## 5. CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN

5.1. La Jefa o Jefe de Tenencia que hayan sido designado, deberán acudir a las áreas del H. Ayuntamiento, determinadas para ello, en horas hábiles, para presentar los siguientes documentos:

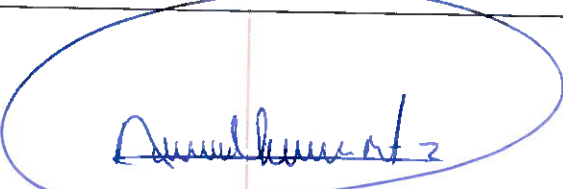



- I.- Original y copia de la credencial de elector vigente;
- II.- Original y copia de comprobante de domicilio; (agua, luz o teléfono)
- III.- Una fotografía tamaño infantil. (A color o en blanco y negro)

5.2. El Presidente Municipal informara ante el Ayuntamiento la Jefa o Jefe de Tenencia que haya sido electo, para su reconocimiento.

5.3. Una vez concluido lo anterior, el Presidente Municipal otorgará los nombramientos respectivos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Jefa o Jefe de tenencia que haya resultado electo.

5.4. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión electa por el H. Ayuntamiento.



Dada en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

 <u>C. L.E. APOLONIO UREÑA MARTINEZ</u> PRESIDENTE MUNICIPAL	 <u>C. ING. ANGELICA MARIA BUSTOS ZARAGOZA</u> SINDICA MUNICIPAL
 <u>C. MIGUEL HERNANDEZ PARDO</u> REGIDOR	 <u>C. MARITZA SAUCEDO VARGAS</u> REGIDORA

Maritza S-V





 <u>C. JUAN MENDOZA PIMENTEL</u> REGIDOR	Juana Rodriguez v <u>C. JUANA RODRIGUEZ VAZQUEZ</u> REGIDORA
 <u>JAVIER ALEJANDRO PINEDA CALDERON</u> REGIDOR	Andrayna Lisette P.S <u>ANDREYNA LISSETE PEREZ SUAREZ</u> REGIDORA
Javier Tovar Guillen <u>JAVIER TOVAR GUILLEN</u> REGIDOR	

